



ORDENA RETENCION
VEHICULO 2022 296.d

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintinueve de junio de dos mil veintidós.

Rad. 2022-240

Como quiera que la parte actora no ha demostrado haber efectuado de manera correcta la notificación de la empresa demanda, deberá estarse a lo resuelto en auto del 26 de mayo.

Lo anterior teniendo en cuenta que ninguno de los documentos arrimados como prueba de haber notificado se acogen a los lineamientos del entonces Decreto 806 de 2020 hoy Ley del 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lina Raquel Sanchez Tello'. The signature is stylized and cursive.

LINA RAQUEL SANCHEZ TELLO

Juez